



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

RUC 20146675124



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Acuerdo de Concejo N° 020 - 2023 - CM/MDC

Coviriali, 01 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023-CM/MDC, de fecha 28 de febrero de 2023, reunidos en la sala de regidores, la Solicitud con Expediente Administrativo N° 0037 de fecha 13 de Febrero del 2023, suscrito por la Sra. Doris Salvador Castellón con DNI 77796386 del Anexo Santa María, solicita apoyo económico para su menor hija MEI KASUMI VIVAS SALVADOR, para gastos de su operación por haber sufrido un accidente, cuenta con el Informe N° 028-2023-SGDH/MDC de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 024-SGPPYCTI/MDC de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 40-2023-AJ.MDC emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

CONSIDERANDO:

Que conforme señala el artículo 1ª de la ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. asimismo, señala que las municipalidades distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 39ª del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelva a través de Resoluciones de concejo.

Que, conforme lo establecido con el Artículo 41ª de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Inciso 3 del Artículo 20º de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la Solicitud con Expediente Administrativo N° 0037 de fecha 13 de Febrero del 2023, suscrito por la Sra. Doris Salvador Castellón, con DNI 77796386 del Anexo Santa María, solicita apoyo económico para su menor hija MEI KASUMI VIVAS SALVADOR, para gastos de su operación por haber sufrido un accidente.

Estando a lo expuesto con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9ª y el inciso 3ª del Artículo 20ª de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero: **APROBAR** el apoyo económico a favor de MEI KASUMI VIVAS SALVADOR, por el importe de S/. 250.00(Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) para gastos para gastos de su operación por haber sufrido un accidente, el apoyo será otorgado a nombre de la Sra. Doris Salvador Castellón, con DNI 77796386 del Anexo Santa María del Distrito de Coviriali, en mérito al Informe N° 028-2023-SGDH/MDC y demás documentos que forman al presente Acuerdo.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase.

C.C. Alcaldía
C.C. JELC
Archiv



Irgshi Erik Ureta Campos
DNI N° 42057365

Jr. Túpac Amarú s/n. Coviriali EMAIL: covirialimuni@hotmail.com